



MAT.: APRUEBA CONTRATOS DE HONORARIOS PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGION DE COQUIMBO PADIS.-

Monte Patria, 07 de Marzo de 2014.-

VISTOS

- :**
- Constitución Política de la Republica;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
 - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
 - El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;
 - Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, en el D.S. (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Decreto Alcaldicio N° 2.403, de fecha 04.03.2014, que aprueba convenio Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Productores Campesinos del SECANO de la Región de Coquimbo PADIS;
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 2628/2014.-

1.- APRUEBASE Contrato Honorario, para el Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Productores Campesinos del SECANO de la Región de Coquimbo PADIS a las siguientes personas:

UNIDAD OPERATIVA MONTE PATRIA 3

NOMBRES	R.U.T	CUENTA COMPLEMENTARIA
JEAN PIERRE COMPAS GALLEGUILLOS	N° 16.111.156-2	N° 114.05.01.006.-
JOSE ANTONIO PIZARRO ROJAS	N° 16.326.294-0	N° 114.05.01.006.-

2.-ESTABLEZCASE Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



ALCALDE(S)